

SECCION BIBLIOGRAFICA

Diego Espín Cánovas.—MANUAL DE DERECHO CIVIL ESPAÑOL.—
Vol. IV: Familia; Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1956, XX.
357 páginas.

Con una regularidad ejemplar el doctor Espín Cánovas, Catedrático y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, nos ha venido ofreciendo, uno tras otro, los cuatro primeros volúmenes de su excelente «*Manual de Derecho civil español*». Para dar por acabada la tarea ya sólo resta que publicar el quinto tomo que ha de dedicarse a «Sucesiones». Vista la marcha seguida por el Dr. Espín en su trabajo hemos de esperar con toda confianza, que apenas pasado un año, tendremos la satisfacción de ver enteramente ultimada la obra.

Frente a estos trabajos amplios que requieren una publicación espaciada de varios años, el estudioso queda siempre con el temor de que la obra no llegue a completarse o, por lo menos de que no se publique con la prontitud deseable. Por eso es de destacar la regularidad que acompaña a la publicación de esta obra iniciada en 1951, que promete verse terminada en el próximo año.

La aparición de la obra tiene por otra parte especial importancia para los estudios de Derecho civil, porque viene a llenar un gran vacío en la bibliografía jurídica española. Porque la verdad es que en España estamos faltos de un estudio de nuestro Derecho civil que sin perder el carácter de iniciación para los no especialistas mantenga la debida altura científica. No tenemos nada semejante, pongamos por caso, a las Instituciones de Derecho civil italiano de Roberto de Ruggiero.

Desde el intento, a nuestro juicio no plenamente logrado de Clemente de Diego, no hemos tenido en España obras completas de este tipo de Manual o de Instituciones. Las varias y estimadísimas ediciones de Castán tienen otras características. No son obras destinadas a la cátedra, sino redactadas con sujeción a un programa de oposiciones que ha de dar por sabidos no pocos proble-



mas fundamentales. Otros estudios de Derecho civil exceden de los límites de un Manual, para convertirse en Tratado como ocurre con la ya lejana obra de Sánchez Román, la posterior de Valverde o la actual de Puig Peña, en curso de publicación.

El acierto y mérito del Profesor de la Universidad de Murcia, estriba precisamente en las proporciones de la obra. Las generaciones estudiantiles se lo han de agradecer sin duda alguna. Es grande la dificultad que entraña esta clase de trabajo que supone un arduo equilibrio entre la sencillez para la iniciación en el estudio y el rigor científico exigido por el nivel universitario. Esta dificultad, que el Dr. Espín había superado brillantemente en el primer volumen de su Manual, ha tenido en los siguientes una resolución mucho más lograda porque junto a la doctrina certeramente resumida y expuesta, y al examen minucioso y crítico del Derecho positivo, se ha añadido una abundante y selecta bibliografía sistematizada con gran acierto al comienzo de cada tema fundamental.

Para conseguir esta ponderación y armonía entre lo doctrinal y la positivo se encuentra el Dr. Espín en una posición felizmente estratégica. Catedrático por oposición, de Derecho civil, pasó hace unos años a desempeñar la cátedra de Derecho romano de la Universidad murciana, por su ferviente deseo de pertenecer a la misma. Fiel a su vocación civilista ha podido acrisolarla durante este tiempo mediante la docencia del Derecho de Roma y mediante el ejercicio profesional en el Foro. De esta manera los excesos historicistas del romanismo actual se encuentran necesariamente frenados en el Dr. Espín por su vocación y su actividad de civilista atento a la aplicación práctica del Derecho vigente. Al mismo tiempo los excesos de las abstractas construcciones del Derecho civil doctrinal han de verse limitados en el Dr. Espín, por el hondo sentido histórico que su docencia del Derecho romano le exige. Así no puede resultar extraño que el Manual del Profesor murciano se nos muestre curado de excesos y lleno de sentido práctico.

El nuevo volumen recientemente aparecido está dedicado al estudio del Derecho de Familia. Se inicia con una Introducción en la que se examinan las características del Derecho familiar. El Dr. Espín señala con acierto «el fondo predominantemente ético de la familia como institución social», así como su «gran importancia para el Estado, como organización política», todo lo cual obliga a considerar al Derecho de Familia por encima del Derecho privado y llegar a los linderos del Derecho público. Sentado esto el autor distribuye su trabajo en cuatro grandes secciones para estudiar separadamente las relaciones jurídico familiares entre los cónyuges, las relaciones entre padres e hijos, las relaciones parentales en general y las relaciones cuasi familiares.

La primera de estas secciones constituye, pues el estudio del matrimonio. Un estudio muy bien sistematizado y, dentro del carácter sucinto que necesariamente ha de tener, muy completo, a través de los cuatro capítulos que comprende: Origen de las relaciones jurídico matrimoniales, cesación de las mismas, relaciones personales entre los cónyuges y relaciones patrimoniales entre éstos.

La segunda sección viene a ser un excelente trabajo sobre la filiación que abarca los siguientes capítulos: Filiación legítima, filiación natural, filiación ilegítima no natural, filiación legitimada y filiación adoptiva. Completa esta sección un último Capítulo dedicado al estudio de la patria potestad.

La sección tercera, mucho más breve que las restantes, y sistemáticamente la más discutible, está dedicada al estudio de las relaciones parentales. Después de unas consideraciones generales sobre el parentesco, se estudia en particular la deuda alimenticia entre parientes.

La última sección, dedicada a las relaciones cuasi familiares resulta una completa exposición de la tutela.

En este cuarto volumen de su Manual, el Dr. Espín mantiene el mismo tono que ha constituido la característica de los tres primeros: sistematización excelente, claridad suma y documentación abundante y actualizada. Nos congratulamos de ver ya a punto de ultimarse un magnífico Manual de Derecho civil que no sólo da prestigio a su autor, sino también a la Universidad donde éste ejerce su docto magisterio, porque el éxito del Dr. Espín hay que considerarlo también, con toda justicia, como un triunfo de la Universidad de Murcia, ya que su labor ha sido más fácil y hacendera gracias a la magnífica biblioteca del Seminario de Derecho Privado, riquísimamente nutrida por los tenaces desvelos del Dr. Batlle.

Isidoro Martín

Pietri-Tonelli, Alfonso de.—L'INFLAZIONE FISCALE IN ITALIA.—
Malfasi, editore—Milano-a. 1951.

La presente obra trata de una de las cuestiones económicas de mayor relieve en cualquier postguerra, pero muy especialmente en la de los años que han seguido y siguen a la guerra de 1939-1945, si bien la denominación de inflación fiscal, indica que no se estudia la inflación corriente que es de naturaleza puramente económica.

Dicho trabajo, aparece dividido en tres partes dedicadas, respectivamente, a los gastos públicos, la inflación fiscal propiamente dicha y una exposición del conjunto de la teoría político-económica de esta inflación; terminando la obra con una colección ordenada de logodiagramas (expresivos de la evolución cronológica de las diversas series de datos expuestos por el autor) confeccionados sobre papel semitransparente, lo que permite un cotejo simultáneo de las diversas series estadísticas mediante superposición.

Tras una pequeña introducción en la que establece como punto de partida el predominio durante los periodos de guerra de las clases políticas sobre el resto de la sociedad, que en el terreno económico produce un desplazamiento de los bienes de unos a otros sectores sociales, pasa seguidamente a analizar los gastos públicos exponiendo las fluctuaciones experimentadas en las cifras de los mismos entre los años 1870 y 1950 que experimentaron un aumento mucho más intenso con ocasión de la primera guerra mundial que el provocado por la segunda guerra mundial, si bien es cierto que contrariamente, la duración de los expresados aumentos fué menor durante la primera guerra que a lo largo de la segunda; no solamente expone el aumento global y genérico de los gastos sino que también desciende a señalar algunos aumentos como el motivado

por el mayor número de empleados públicos, siendo de notar que: «Dal 1938 al 1948 il numero degli impiegati é cresciuto come 1:1,37» añadiendo a continuación: «Il costo é aumentato como 1:62». Al cotejar la evolución de los precios entre 1870 y 1948 con el aludido aumento de gastos públicos y al observar las variaciones del valor monetario puestas de relieve, fija en consecuencia los valores reales de las variaciones porcentuales de los gastos públicos y de análoga manera las variaciones porcentuales de la población conducen a la fijación de los gastos públicos por habitante, los cuales ofrecen poca diferencia de la evolución nominal y real de los gastos públicos totales durante el mismo período de tiempo. Termina esta primera parte con un análisis de las relaciones entre la cifra de la renta nacional y la cifra de la recaudación tributaria y paratributaria (cuotas de organismos para-estatales) que presentan una oscilación muy acentuada durante las distintas etapas del período, estudiado por el autor, tanto en lo que se refiere a la cifra de la presión tributaria total, como a la presión tributaria por habitante cuya modificación está en función no sólo de la porción de renta sustraída a la inversión y al consumo privado, sino asimismo con el creciente aumento de población.

Como ya hemos indicado, dedica el autor, la segunda parte de su obra al estudio específico de la inflación fiscal analizando los diversos tipos de ingresos públicos: impuestos, empréstitos y la creación de dinero formulando, a este respecto, la original distinción entre moneda política («emessa per i bisogni dei governanti o degli occupanti») y moneda económica («emessa, in ogni caso, per i bisogni delle trasformazioni economiche e si adegua, piu o meno rapidamente, ai bisogni delle trasformazioni economiche»); lo que conduce a una adecuada interpretación de la realidad, puesto que la moneda política es la que introduce el desequilibrio económico implicado en la inflación o en la deflación, y por lógica consecuencia la redistribución de la riqueza nacional mediante la capacidad adquisitiva adicional que pone en manos del Estado, que así fácilmente puede sustraer bienes de consumo y de producción a los sujetos económicos particulares, y asimismo las oscilaciones que en el valor monetario introducen tanto la inflación como la deflación lo que especialmente se pone de relieve en la posición que ocupan o pueden ocupar el deudor y el acreedor. Las diferentes medidas fiscales provocan una circulación entre el Estado y los entes locales de una parte y las esferas económicas privadas por otra parte; puesto que si de estas últimas hacia aquellos, la corriente se manifiesta bajo la forma de pago de impuestos, en sentido contrario se manifiesta bajo la forma de subsidios y remuneraciones, todo ello aparte de las transferencias de bienes que implica la repercusión tributaria y el conjunto de modificaciones provocadas por la presión tributaria, que en los últimos años se ha elevado hasta una cuantía, que el autor denomina «spantevole»: lo que se manifiesta por un marcado predominio de las clases político-burocráticas sobre las clases económicas, sin que los daños inferidos a la economía nacional puedan compensarse con lo que hoy se denomina política anticíclica o de plenas ocupaciones mediante unas inversiones públicas y presupuestos deficitarios, porque como dice «tale politica inconsiderata e illusoria condotta a fondo è una lusso che possono concedersi tutt'al più i paesi ricchi, che non abbiano abusato delle misure fiscali, dei tributi, dei prestiti e della moneta politica, non pensando che cogli indugi burocratici, le spese deliberati possono essere eseguite. Quando sia superata la depressione e giungere ad ostacolare la ripresa privata, contendendole

i mezzi» (párrafo que, pese a su desmesurada extensión, hemos querido transcribir íntegramente ya que constituye una prudente advertencia contra la aplicación irreflexiva de la política económica keynesiana, que sin embargo y dados otros supuestos puede dar excelentes frutos).

Otro concepto, que el autor formula, es el de la consistencia de la moneda política emitida que es la suma algebraica de los aumentos y de las disminuciones en la circulación y en el atesoramiento durante un período dado, y en general observa qué supuesto que hay que distinguir entre el dinero bancario y el dinero estatal, la cuantía de la emisión del primero excede con mucho a la del segundo, resultando muy elocuente a este respecto la conclusión a que llega después de cotejar las correspondientes curvas: «talora l'aumento % dell'emissione è preceduto, talora è seguito dall'aumento % maggiore o minore dei prezzi»; el recurso de la emisión de moneda política es mucho más importante que la deuda y que el reforzamiento de los impuestos, siendo de notar que por lo que a la deuda se refiere el autor señala cómo la depreciación monetaria durante los años bélicos y postbélicos se traduce en una expropiación de los acreedores del Estado, quien por el contrario se libera casi totalmente de la carga de los empréstitos, siendo muy especialmente sensible la deuda flotante a dicha reducción de su valor real.

Por último analiza los impuestos en su conjunto observando las diferencias a este respecto entre la primera y la segunda guerra mundial ya que a un mayor aumento de los gastos estatales corresponde un aumento mucho mayor en la cuantía de los impuestos; asimismo analiza la correlación entre los gastos y los ingresos combatiendo la antigua afirmación de que en la Economía del Estado son los gastos los que determinan los ingresos, «come se si potessere fare le spese, senza averne i mezzi». También es de tener en cuenta la exposición ordenada que hace de las diversas regiones italianas, distribuyéndolas en dos grandes grupos: las que muestran un predominio de los gastos públicos sobre los ingresos (que son la mayoría) y las que, por el contrario, muestran un predominio de los ingresos sobre los gastos (que son tan sólo las seis septentrionales). No solamente se analiza separadamente los efectos de cada uno de los grupos de ingresos, sino que también se analiza a este respecto el sistema tributario, y así observa como los gobernantes procuran desplazar las cargas tributarias sobre los grupos sociales no participantes directa ni indirectamente en el gobierno, descendiendo asimismo al análisis concreto de cada uno de los impuestos, no solamente estatales, sino de carácter local e inclusive los denominados paratributarios subrayando la importancia cuantitativa de estos últimos que contribuyen a incrementar la presión fiscal que pesa sobre los contribuyentes, sobre todo las cuotas de previsión social que constituyen un elemento integrante del coste de producción de ciertas empresas que emplean mano de obra con preferencia a maquinaria, si bien en definitiva es el consumidor el que paga, a consecuencia de la elevación del precio de los artículos elaborados. En definitiva los paratributarios son simultáneamente recursos fiscales e instrumentos políticos de gobierno y por tanto de redistribución de la renta nacional y en cuanto a su cuantía basta tener en cuenta que según afirmación del autor que comentamos, las cuotas de previsión social alcanzan hasta un tercio de los impuestos estatales y así entre impuestos estatales, locales y paratributarios en general, se absorbe según estimaciones oficiales italianas «quasi un terzo del reddito nazionale».

Estudia asimismo la presión tributaria en su conjunto y en los diversos impuestos, exponiendo el empeoramiento de la situación del propietario agrícola y el consiguiente mejoramiento del arrendatario.

Examina después, un grupo de críticas al sistema tributario italiano en su conjunto, así como en el aspecto de la aplicación del impuesto, llegando incluso al examen de la burocracia tributaria y los problemas de la recaudación.

También es de tener en cuenta el análisis que establece de lo que denomina «la lotta fra tassatori e tassati» especificando los aspectos parciales de esa lucha, siendo de interés especial el estudio de lo que modernamente se denomina la política fiscal anticíclica, así como la redistribución de la renta nacional, señalando los efectos modificadores de la estructura económica debidos al impuesto general sobre los ingresos (que se denomina con la sigla IGE) que al gravar el intercambio de bienes en diversas fases de su elaboración ha dado lugar al desarrollo de la concentración vertical que al integrar fases sucesivas del proceso económico productivo afecta, sin embargo, al proceso de especialización de las empresas de menor dimensión.

Termina esta segunda parte con una visión de conjunto de los períodos de paz en los que predominan las clases económicas sobre las políticas en clara contraposición con lo que sucede en los períodos bélicos durante los cuales se absorbe el paro existente en los períodos de paz en los que la emigración soluciona este problema; pero dicha ocupación se encamina a la producción de bienes para la guerra, por cuyo motivo en los períodos postbélicos surge nuevamente la desocupación que trata de combatirse con una política económica de gastos públicos, a fin de estimular el consumo y así estimular indirectamente la producción; o también una política de ahorro forzoso por impuestos indirectos, pero en definitiva concluye el autor esta segunda parte del libro que estamos comentando: «E poi fuori di dubbio che, quando la pressione tributaria é forte ed assorbe parte del reddito, che andrebbe alla produzione, al consumo productivo e lo porta ai consumi improduttivi, allo sperpero, la mitigazione della pressione tributaria sul reddito, con la riduzione di certe entrate governative, consentita dalla riduzione de certe spese governative, non può che dare respiro all'attività economica, migliorando i rapporti fra tassatori e tassati in un modo che non può avere l'eguale».

La tercera parte está dedicada a la teoría político-económica de la inflación fiscal, estudiando analíticamente los diferentes elementos a considerar en la realidad social (impulsos políticos, económicos, individualistas y socialistas, así como los actos y las expresiones habladas o escritas), en la realidad política y político-económica (clases sociales que distingue entre políticas, burocráticas y económicas, los partidos políticos que distingue entre monocráticos y democráticos por una parte y de oposición y de gobierno por otra indicando asimismo la existencia de verdaderos tributos de partido al objeto de financiar los gastos de los mismos y así los partidos «esercitano, in forme diverse, una specie di dominio fiscal, che permette loro di operare, in forma diversa, forti trasferimenti politici di beni economici»; los sindicatos clasistas son asimismo objeto de consideración indicando la existencia de tributos sindicales así como los monopolios y oligopolios bilaterales dada la contraposición entre los sindicatos patronales y los de trabajadores que al alcanzar la unidad de clase se convierten en monopolio y al no conseguir las unidades tanto de una como de otra clase se traducen en verdaderos oligopolios bilaterales y desde luego tales clases

de monopolios y de oligopolios no tienen solución económica sino política por «el contraste en la repartición de la renta, por el reconocimiento de posiciones, ventajas, tratamientos, etc. Los dirigentes de los sindicatos de clase tienen una fuerza política, mayor o menor, respecto a los dirigentes de los sindicatos «opuestos»; manifestando asimismo la existencia de verdaderos tributos sindicales dados los gastos de sostenimiento de los sindicatos en virtud de su lucha, su propaganda y su propia burocracia.

Analízase igualmente, la cuestión de los Gobiernos que es sumamente compleja y estudia los diversos aspectos, tales como: la diferenciación entre gobernantes y gobernados, y la diversidad de tipos de organización gubernativa según criterios políticos, político-económicos, grado de consentimiento de los súbditos, existencias de partidos, campo de iniciativa privada en materia económica; la reunión de los diversos aspectos aludidos le conduce a una clasificación de los Gobiernos en dos tipos fundamentales: liberal y socialista, que a su vez subdivide en democráticos y monocráticos, y estos últimos asimismo subdivididos en parciales (como es el caso del fascismo y nacionalsocialismo) y totales que son todos los de tipo comunista en los que lo económico está totalmente subordinado a lo político y la personalidad está totalmente despreciada. Naturalmente todas estas distinciones tienen su expresión adecuada en el campo de la economía financiera; ya que el año en que el autor escribió su libro (1951) y aún con mayor motivo en los posteriores, el relieve más acusado lo ofrece el contraste «entre el imperialismo militar monocrático eslavo y el imperialismo militar económico-financiero democrático americano».

Indica, después, como las formas de gobierno son en la práctica oligarquías en todo caso dado el predominio económico de unos grupos sociales sobre otros, pero este predominio económico se transforma al pasar de período pacífico a bélico, en un predominio de las clases políticas y burocráticas sobre las económicas, caracterizado por el predominio de la prensa y la radiodifusión como instrumento político de dominación; la socialización se manifiesta en todos los órdenes especialmente bajo la forma de nacionalización y planificación político-económica tanto en el ámbito nacional como en el internacional; así cómo la inflación tributaria mantenida y desarrollada para socializar la renta y la inflación paratributaria con vistas a financiar la seguridad social; se detiene en el proceso del desarrollo intensificado de la burocracia, sin que siempre esté justificada toda vez que se inventan nuevos empleos y lo que es más grave en la administración pública ingresan adventicios en gran número, sin preparación, sin selección, colocados provisionalmente por razones de mérito político y después mantenidos en servicio, bloqueado su licenciamiento y siempre en número superior a las necesidades de los servicios». Pone de relieve el carácter ilusorio de las medidas fiscales socializadoras al considerar que «la nivelación, que se obtiene con el daño y la ruina de las clases altas, frena la iniciativa individual, dificultando la ulterior redistribución de las rentas y de la riqueza».

Igualmente señala la disminución de la renta real nacional y la consiguiente disminución de la recaudación tributaria, así como la inevitable y considerable inflación que acarrea la emisión de la moneda denominada por el autor, con el vocablo de «política» toda vez que su emisión sobrepasa la cuantía de la moneda económica circulante sin que se pueda olvidar los efectos que provoca la emisión de Deuda pública que hace disminuir los recursos existentes en el país

para la inversión privada si bien los efectos de la emisión de Deuda son mucho menos dañino que los de la emisión de moneda política toda vez que así se logra absorber la moneda existente—parcialmente— y además en ocasiones la productividad nacional puede ser incrementada ya que la cantidad recogida por los empréstitos públicos puede aumentar la producción de bienes-capital para la producción privada; los residuos pasivos o lo que es igual las deudas no pagadas dan lugar a que los Estados gasten más de lo que pueden y deben gastar.

La obra termina con unas consideraciones sobre la presión fiscal total, concepto desde luego mucho más amplio y comprensivo que el antiguo de la presión tributaria ya que es mucho más lo que pierde la economía nacional que lo que gana la Hacienda y esto es independiente totalmente de la eficacia o ineficacia de la gestión financiera pudiendo decirse que es una verdadera ley científica de carácter financiero, observada hace bastante tiempo por los hacendistas, especialmente por los italianos.

Miguel J. de Cisneros